

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69311

Ref. Expediente N° NC2017/0000157

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de enero de 2017, con el N° NC2017/0000157, por SCA HYGIENE PRODUCTS AB, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MÉTODO PARA FORMAR UNA HOJA ENVOLVENTE QUE TIENE SELLADO MEJORADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/SE2014/050719 del 13 de junio de 2014.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 788 el 31 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4490, notificado el 17 de abril de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0000157 el 13 de julio de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 15 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69311

Ref. Expediente N° NC2017/0000157

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 15 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0000157 del 13 de julio de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: **“MÉTODO PARA FORMAR UNA HOJA ENVOLVENTE PARA ARTÍCULOS DE HIGIENE QUE TIENE SELLADO MEJORADO”**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODO PARA FORMAR UNA HOJA ENVOLVENTE PARA ARTÍCULOS DE HIGIENE QUE TIENE SELLADO MEJORADO”

Clasificación IPC: A61F 13/551, B65D 65/14, B65D 75/20.

Reivindicación(es): 1 a 15 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0000157 el 13 de julio de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): SCA HYGIENE PRODUCTS AB.

Domicilio(s): S-405 03 GÖTEBORG, SUECIA.

Inventor(es): SOFIA EKSTEDT, CONNY DAHLQVIST y ULRIKA PERSSON.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69311

Ref. Expediente N° NC2017/0000157

Solicitud internacional N°: PCT/SE2014/050719

Fecha: 13 de junio de 2014.

Vigente desde: 13 de junio de 2014

Hasta: 13 de junio de 2034.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SCA HYGIENE PRODUCTS AB, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 de septiembre de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69311

Ref. Expediente N° NC2017/0000157

ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método para formar un material envolvente para artículos de higiene de una red continua de hojas envolventes (1, 100, 200), cada hoja envolvente (1, 100, 200) teniendo una superficie interior (2, 102, 202) y una superficie exterior (3, 103, 203), dicha superficie interior (2, 102, 202) comprendiendo una zona de borde (4, 104, 204) que comprende una porción de borde interior (5, 105, 205, 8, 108, 208) y una porción de borde exterior (6, 106, 206, 7, 107, 207), dicha hoja envolvente (1, 100, 200) teniendo al menos un primer eje plegable (9, 109, 209), dicho primer eje plegable (9, 109, 209) dividiendo dicha hoja envolvente (1, 100, 200) en una primera región (10, 110, 210) y una segunda región (11, 111, 211), en donde dicha primera región (10, 110, 210) comprende una primera porción central, y dicha segunda región (11, 111, 211) comprende una segunda porción central; dicho método comprendiendo las etapas de:

a. aplicar un primer adhesivo resellable (12) a una de dicha porción de borde interior (5, 105, 205) y dicha porción de borde exterior (6, 106, 206) de dicha zona de borde de dicha primera región (10, 110, 210) con la otra de dicha porción de borde interior (5, 105, 205) y dicha porción de borde exterior (6, 106, 206) de dicha zona de borde de dicha primera región (10, 110, 210) está libre de adhesivo;

b. aplicar un primer adhesivo resellable (12) a una de dicha porción de borde interior (8, 108, 208) y dicha porción de borde exterior (7, 107, 207) de dicha zona de borde de dicha segunda región (11, 111, 211) con la otra de dicha porción de borde interior (8, 108, 208) y dicha porción de borde exterior (7, 107, 207) de dicha zona de borde de dicha segunda región (11, 111, 211) está libre de adhesivo en una manera complementaria a dicha zona de borde de dicha primera región (10);

c. aplicar un segundo adhesivo resellable (13) proporcionar al menos una de dicha primera porción central de dicha primera región (10, 110, 210) y dicha segunda

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69311

Ref. Expediente N° NC2017/0000157

porción central de dicha segunda región (11, 111, 211);

caracterizado porque dichos pasos a-c se realizan de manera simultánea y después de eso:

d. proporcionar un papel antiadherente (15, 115, 215) teniendo una superficie orientada a la envoltura (16, 116, 216) y una superficie orientada al usuario (17, 117, 217);

e. unir dicha superficie orientada a la envoltura (16, 116, 216) de dicho papel antiadherente (15, 115, 215) a dicho segundo adhesivo resellable (13) sobre dicha superficie interior (2, 102, 202) de dicha hoja envolvente (1, 100, 200).

2. El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque dicho método comprende además la etapa de:

f. fijar de manera liberable un artículo de higiene (18, 118, 218) a dicha superficie orientada al usuario (17, 117, 217) de dicho papel antiadherente (15, 115, 215).

3. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la etapa f ocurre antes de la etapa e.

4. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho método comprende además la etapa de:

g. proporcionar dicha superficie orientada al usuario (17, 117, 217) de dicho papel antiadherente con un tercer adhesivo, en donde el tercer adhesivo es un adhesivo resellable; caracterizado porque la etapa g ocurre antes de la etapa f.

5. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho método comprende además la etapa de:

h. doblar dicha hoja envolvente (1, 100, 200) alrededor de dicho primer eje plegable (9, 109, 209) y poniendo dichas porciones de borde que llevan dicho primer adhesivo resellable en dicha primera región (10, 110, 210) en contacto con dichas porciones de borde libres de adhesivo en dicha segunda región (11, 111, 211), y poniendo dichas porciones de borde que llevan dicho primer adhesivo resellable en dicha segunda región (11, 111, 211) en contacto con dichas porciones de borde libres de adhesivo en dicha primera región (10, 110, 210).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69311

Ref. Expediente N° NC2017/0000157

6. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha hoja envolvente (100, 200) tiene un primer y un segundo eje plegable (109, 109', 209, 209') dividiendo dicha hoja en dicha primera región (110, 210), dicha segunda región (111, 211) y una tercera región (112, 212), dicho método comprendiendo además las etapas de:

i. aplicar un primer adhesivo resellable (12) a una porción (105', 205', 106', 206') de dicha zona de borde de dicha tercera región (112, 212);

j. doblar dicha hoja envolvente alrededor de dicho segundo eje plegable (109', 209') y poniendo dicha superficie interior de dicha tercera región (112, 212) en contacto con dicha superficie exterior de dicha primera región (110, 210), caracterizado porque la etapa i se realiza de manera simultánea con las etapas a-c, y caracterizado porque la etapa j se realiza después de la etapa h.

7. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha hoja de material es de forma sustancialmente rectangular y comprende bordes longitudinales, un primero y un segundo borde transversal y porciones de esquina, dichas zonas de borde de dichas regiones, primera y segunda, de dicha hoja de material disponiéndose a lo largo de dichos bordes longitudinales, y las zonas de borde transversales disponiéndose a lo largo de dicho primer y segundo borde transversal.

8. El método de conformidad con la reivindicación 7, dicho método comprendiendo además la etapa de:

k. aplicar un primer adhesivo resellable (12) a al menos una de dicha primera y dicha segunda zona de borde transversal (204') de dicha hoja envolvente (200).

9. El método de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque la etapa k se realiza de manera simultánea con dichas etapas a-c.

10. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7 a 9, caracterizado porque una orejeta de sujeción es formada mediante dejar al menos una de dichas porciones de esquina libre de adhesivo.

11. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 69311

Ref. Expediente N° NC2017/0000157

precedentes, caracterizado porque dicho primer adhesivo resellable (12) y dicho tercer adhesivo resellable son adhesivos fundidos en caliente sensibles a presión, y dicho segundo adhesivo (13) es un adhesivo de construcción.

12. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho papel antiadherente (15, 115, 215) se elabora de papel, no tejido o material de película de plástico.

13. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicho papel antiadherente (15, 115, 215) se reviste con silicona en dicha superficie orientada al usuario (17, 117, 217) de dicho papel antiadherente (15, 115, 215).

14. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha extensión longitudinal de dicho papel antiadherente (15, 115, 215) es 60-100% de dicha extensión longitudinal de dicha hoja envolvente (1, 100, 200).

15. El método de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque dicha hoja (1, 100, 200) y/o dicho papel antiadherente (15, 115, 215) son opacos y/o comprenden una impresión.